



edición
julio 2026

SOMOS ISL



Conoce TU SEGURO LABORAL

**"Trabajar a honorarios: la protección laboral también cuenta":
conoce más sobre la cobertura a la que también puedes acceder si te retuvieron
cotizaciones en la Operación Renta 2026** **P9**

"Más vale prevenir que tiritar":

Proteje tu salud frente al
trabajo en condiciones de frío
extremo

P4

Reportaje: del alta hospitalaria a la reinserción

**El acompañamiento
profesional** del ISL en la
recuperación laboral

P6

Violencia de usuarios y clientes:

El nuevo riesgo laboral que
las empresas e instituciones
deben medir por ley

P12

¿QUÉ HACEMOS?

Somos el único organismo público administrador del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley 16.744. Nuestra misión es proteger la salud y seguridad de las y los trabajadores del país, promoviendo espacios laborales seguros y saludables, con un enfoque preventivo,

inclusivo y con perspectiva de género. A través de nuestra red de sucursales en todo Chile, entregamos asesoría técnica en seguridad y salud en el trabajo, capacitaciones, acompañamiento preventivo y acceso a la cobertura médica y económica cuando ocurre un accidente o una enfermedad de origen laboral.

CONOCE TU SEGURO ¿SABÍAS QUÉ?

La Ley 16.744 también contempla medidas de apoyo para las personas que quedan con secuelas tras un accidente del trabajo o una enfermedad profesional.

Entre ellas se encuentran la Adecuación Domiciliaria, que permite realizar modificaciones en la vivienda para facilitar la movilidad, y la Reeducción Profesional, que entrega herramientas para aprender un nuevo oficio o actividad laboral acorde a la condición de salud.

**REVISA SI ESTÁS
ADHERIDO AL ISL**



**ENCUENTRA TU SUCURSAL
MÁS CERCANA**



Revista Somos ISL es elaborada por:
Departamento de Comunicación, Imagen y Difusión

EDITORIAL

En el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) entendemos que detrás de cada consulta, trámite o atención médica no solo hay un trabajador o trabajadora buscando respuestas oportunas, sino una historia de esfuerzo, un proyecto de vida y, sobre todo, una familia que espera en casa.

Por eso, nuestro principal compromiso es derribar las barreras de la burocracia y el lenguaje técnico. Creemos firmemente que cuando la información sobre los derechos y cobertura del Seguro de la Ley 16.744 es clara y comprensible, se convierte en una herramienta de tranquilidad para todo el hogar. Es bajo esta mirada donde la cultura preventiva cobra su verdadero sentido.

Les invitamos a hacer suya esta segunda edición de Somos ISL. Esperamos que estas páginas se conviertan en un material de consulta útil, ayudando a resolver de forma sencilla esas dudas que forman parte del día a día de las y los trabajadores de nuestro país. Porque protegerte a ti en tu jornada es, en definitiva, cuidar a quienes más quieres.

Patricia Contreras Alvarado
directora nacional (s)
Instituto de Seguridad Laboral





PROGRAMA APOYO Preventivo Psicológico

Instituto de Seguridad Laboral

Si te enfrentas a situaciones que puedan generar estrés o malestar emocional, sean de origen laboral o extralaboral, puedes activar nuestro Programa de Ayuda Psicológica Individual a través de las siguientes líneas gratuitas y confidenciales:



+56 9 8414 4452



+56 9 8456 4946

Está **disponible todos los días**, incluyendo feriados y festivos, las 24 horas del día. Este espacio está pensado para que puedas conversar con un o una profesional de salud mental cuando lo necesites, en un entorno seguro, respetuoso y de confianza.



Puedes acceder de manera inmediata a través de nuestra línea telefónica o completando el siguiente formulario:



Escanea el código QR desde tu celular para acceder:



De esta manera, nuestro equipo profesional se comunicará contigo para coordinar la atención requerida en el horario que más te acomode.

Este programa forma parte de las acciones orientadas al cuidado integral de las y los trabajadores adheridos al Instituto de Seguridad Laboral, promoviendo el bienestar emocional y el acceso oportuno a apoyo especializado.

CAMPAÑA BAJO CERO

“Más vale prevenir que tiritar”: protege tu salud frente al trabajo en condiciones de frío extremo

Durante el invierno, las bajas temperaturas pueden afectar la salud y seguridad de las personas trabajadoras, especialmente en labores realizadas al aire libre o en espacios no climatizados.

Por ello, el Instituto de Seguridad Laboral impulsa la campaña “Bajo Cero: Más vale prevenir que tiritar”, orientada a promover medidas preventivas para reducir los riesgos asociados a la exposición al frío.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES RIESGOS?

- Estrés térmico.
- Hipotermia.
- Congelación.
- Accidentes por superficies resbaladizas.



¿CÓMO PREVENIR LOS EFECTOS DEL FRÍO?

- Utiliza ropa de abrigo en capas, impermeable y cortaviento.
- Mantén una alimentación e hidratación adecuadas.
- Realiza pausas en lugares protegidos.
- Planifica las tareas según las condiciones climáticas.
- Realiza actividad física para conservar el calor corporal.
- Infórmate y participa en actividades de capacitación preventiva.



¿Sabías qué?

Las bajas temperaturas representan un riesgo importante para quienes trabajan al aire libre.

Rubros como **transporte, construcción y servicios** presentan mayor exposición durante el invierno.

La prevención permite disminuir accidentes y enfermedades relacionadas con el frío.



Empresa adherida al ISL recibe premio nacional por su destacada gestión preventiva e innovación en Seguridad y Salud en el Trabajo

La empresa adherida al Instituto de Seguridad Laboral (ISL), **CANONA**, fue reconocida con el **Premio SUSESO Tucapel González García 2026**, una distinción que destaca a organizaciones comprometidas con la prevención de riesgos y en promover entornos laborales seguros y saludables.

Este importante reconocimiento refleja el trabajo conjunto entre la empresa y el ISL para fortalecer la cultura preventiva, impulsar la participación de las personas trabajadoras y promover buenas prácticas que contribuyan al bienestar y la seguridad en los espacios de trabajo.





Del alta hospitalaria a la reinserción: el acompañamiento profesional del ISL en la recuperación laboral

Profesionales de terapia ocupacional, enfermería, kinesiología y psicología acompañan a las personas que presentan secuelas por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. Su labor busca que puedan recuperar autonomía, adaptar su vivienda y, cuando corresponde, construir un nuevo proyecto laboral.

Un accidente del trabajo puede cambiar la vida de una persona en pocos segundos. Una caída o una lesión grave pueden hacer que actividades cotidianas como desplazarse por la casa o volver a trabajar se conviertan en nuevos desafíos.

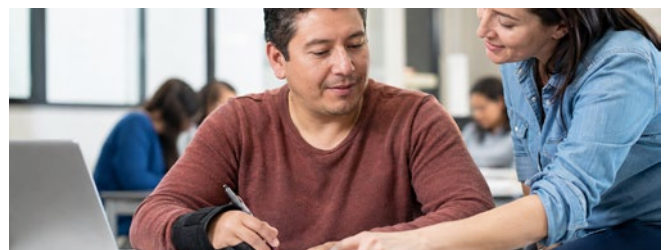
Para muchas personas, la atención no termina con el alta hospitalaria: comienza una etapa distinta, en la que deben aprender a desenvolverse con una secuela, recuperar autonomía y reorganizar su vida familiar y laboral.

En ese proceso interviene el equipo interdisciplinario del Subdepartamento de Control y Gestión de Accidentes del Trabajo del Instituto de Seguridad Laboral (ISL), cuya labor se concentra en el seguimiento de la rehabilitación, la reeducación profesional y la adecuación domiciliaria, derechos vinculados a la cobertura del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley 16.744.

Cuando termina la hospitalización y comienza la recuperación

El equipo interviene cuando ya existe una secuela o un diagnóstico asociado a una discapacidad o incapacidad para el trabajo. Así lo explica Francisca Terra Sáez, integrante del Subdepartamento: "Nosotros nos enfocamos en el seguimiento de la reeducación profesional y la adecuación domiciliaria. Intervenimos cuando ya existe una secuela o un diagnóstico asociado a una discapacidad o incapacidad para el trabajo".

El objetivo es facilitar la recuperación de la autonomía, favorecer la participación en la vida familiar y apoyar, cuando sea posible, el retorno al trabajo o la construcción de una nueva trayectoria laboral.



Una casa preparada

El profesional encargado de liderar los procesos de Adecuación Domiciliaria, Cristóbal Álvarez Vargas ilustra el trabajo con una situación concreta: cuando un centro médico informa que una persona será dada de alta pero su vivienda no cuenta con las condiciones necesarias, el equipo evalúa el caso para que el alta pueda concretarse sin riesgo de una nueva hospitalización. "También revisamos la necesidad de ayudas técnicas y cuidados domiciliarios, mediante visitas multidisciplinarias", señala.

La adecuación domiciliaria se evalúa de manera individual, considerando las secuelas, el nivel de autonomía y las características de la vivienda. Como resume la jefa del Departamento de Salud en el Trabajo, Daniela Gutiérrez Álvarez: "Una adecuación domiciliaria no es solo poner una barra en el baño. Es devolverle dignidad a la persona dentro de su hogar para que pueda seguir participando en su vida familiar".

Un equipo que mira cada caso de manera integral

El equipo está integrado por profesionales de terapia ocupacional, enfermería, kinesiología y, recientemente, psicología. Esta última incorporación permite identificar necesidades de atención en salud mental y coordinar derivaciones a psicoterapia, psiquiatría u otros apoyos mediante los centros médicos en convenio.

"Es un proceso difícil para quienes quedan con secuelas. Como terapeutas ocupacionales utilizamos nuestras herramientas para orientar y apoyar a cada persona, pero nuestra función no es exclusivamente asistencial", señala Francisca.

Cristóbal agrega que parte importante del trabajo ocurre en reuniones de análisis de casos: **"Muchas veces debemos ayudar a la persona y a su familia a comprender la nueva realidad y las alternativas disponibles".**



Aprender nuevamente para volver a trabajar

Uno de los derechos menos conocidos de la Ley 16.744 es la reeducación profesional, dirigida a quienes presentan una incapacidad permanente igual o superior al 15% y no pueden continuar desarrollando la labor que realizaban antes del accidente. La finalidad es que la persona pueda formarse en un oficio o profesión compatible con sus capacidades funcionales y con posibilidades reales de generar ingresos.

Actualmente, la reeducación profesional puede superar el nivel educacional previo al accidente y considerar cursos, carreras técnicas o profesionales y estudios de postgrado. Cuando corresponde, puede cubrir matrícula, aranceles, materiales, equipos informáticos y gastos de traslado debidamente acreditados.

Derechos que acompañan la recuperación

Daniela Gutiérrez enfatiza que es importante hablar de derechos y no únicamente de beneficios. El artículo 29 de la Ley 16.744 establece que quienes sufren un accidente del trabajo o una enfermedad profesional tienen derecho a atenciones médicas, hospitalización, medicamentos, prótesis, rehabilitación física, reeducación profesional y gastos de traslado, sin costo para la persona hasta su recuperación completa.

Al finalizar la conversación, Daniela sintetiza el propósito del equipo: "Garantizar que las personas reciban oportunamente los derechos que les corresponden, con la dignidad humana como principio orientador". Volver a casa después de un accidente grave no siempre significa regresar a la vida que existía antes. En cada etapa de ese proceso, el ISL busca que la persona no tenga que recorrer sola el camino de la recuperación.

¿Tu empresa pagó cotizaciones de más? ¡Aún puedes solicitar tu devolución!

✓ El Instituto de Seguridad Laboral se encuentra realizando, como cada año, su campaña de devolución masiva de cotizaciones pagadas en exceso ISL 2026: **"Excesos que ayudan"**.

Si tu empresa tiene una diferencia a favor en el pago de cotizaciones del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley 16.744, aún puedes solicitar tu devolución al ISL en un proceso **100% online, simple y rápido**.

¿Cómo solicitar la devolución?

- 1 Accede a **devolucion.isl.gob.cl**
- 2 Ingresa el RUT de la empresa, el código solicitado y selecciona **"Consultar"**.
- 3 Si existe un monto disponible, selecciona **"Aceptar"** para continuar.
- 4 Completa los datos de pago: registra la cuenta bancaria de la empresa o, en caso de no disponer de una, selecciona la opción de vale vista.
- 5 Selecciona **"Confirmar datos"**. Una vez validada la solicitud y, dentro de 10 días hábiles (a partir del 1 de julio de 2026), el ISL efectuará el pago correspondiente.



¿SABÍAS QUE?

- ✓ Este es un proceso simple y moderno que beneficia a más de 1.792 empresas a nivel nacional.
- ✓ El trámite puede realizarse completamente en línea.
- ✓ Es importante ingresar correctamente los datos bancarios para evitar retrasos en la devolución.
- ✓ Si necesitas apoyo, puedes llamar al call center **600 586 9090**, acudir a una sucursal presencial del ISL o comunicarte a través de **sucursalenlinea.isl.gob.cl**

Conoce más en:

isl.gob.cl/devolucion-excesos

IMPORTANTE: El trámite a través de esta plataforma estará vigente hasta el 31 de julio. Posterior a esta fecha, nuestras sucursales presenciales y oficina virtual se encuentran disponibles para este proceso.

Trabajar a honorarios: la protección laboral también cuenta

Si realizaste tu Operación Renta 2026 con retención de tus cotizaciones, cuentas con la protección del Seguro de la Ley 16.744 entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027. Esto te permite acceder a la cobertura preventiva, médica y económica frente a accidentes del trabajo, de trayecto y enfermedades profesionales.

Cada vez son más las personas que desarrollan sus actividades bajo la modalidad de honorarios.

Profesionales, técnicos, personas trabajadoras independientes y prestadores de servicios forman parte de una realidad laboral que, pese al desconocimiento de sus derechos, cuenta con importantes mecanismos de protección social.

Es por ello que, si realizaste tu Operación Renta 2026 con retención de tus cotizaciones, cuentas con la cobertura del Seguro Social contra Riesgos

de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley 16.744, desde el 1 de julio de 2026 y hasta el 30 de junio de 2027.

Esta cobertura busca proteger a las y los trabajadores cuando ocurre un accidente relacionado con su trabajo, durante el trayecto entre su hogar y lugar de trabajo, o viceversa, cuando desarrollan una enfermedad causada por su actividad laboral.



¿Qué significa esto en la práctica?

- 1 Significa que, si sufres un accidente del trabajo o de trayecto, o si presentas una enfermedad profesional, puedes acceder a **atención médica especializada sin costo**, tratamientos, medicamentos, rehabilitación y otras coberturas orientadas a tu recuperación.
- 2 Además, el Seguro contempla **pagos de licencias médicas** cuando una lesión o enfermedad genera incapacidad para trabajar, entregando apoyo mientras dura el proceso de recuperación.
- 3 La protección no solo actúa cuando ocurre un accidente. También considera **acciones preventivas** para promover espacios de trabajo más seguros y saludables. A través del Instituto de Seguridad Laboral, las personas adheridas pueden acceder a capacitaciones, orientación y herramientas para prevenir riesgos laborales y cuidar su bienestar.



¿Sabías qué...?

Si tu devolución de impuestos fue retenida para el pago de cotizaciones previsionales durante la Operación Renta 2026 y no estás adherido o adherida a una mutualidad privada, tu cobertura del Seguro de la Ley 16.744 es administrada por el Instituto de Seguridad Laboral.

Más de
600 mil

trabajadores y trabajadoras a honorarios ya forman parte de este sistema de protección social, accediendo a los derechos laborales que tienen las personas que trabajan de forma dependiente.



Conoce más en
isl.gob.cl/honorarios

Consulta en línea el estado de tu licencia médica

Antes, conocer el estado de una licencia médica, pensión o indemnización era un trámite que significaba hasta 72 horas de espera. Por ello, digitalizamos este proceso a través de nuestro **Sistema de Consulta Online**, disponible las 24 horas del día, todos los días del año, y con una respuesta inmediata.



¿CÓMO REALIZAR LA CONSULTA?

1

INGRESA A NUESTRA PÁGINA WEB

isl.gob.cl/consulta-sbe

o escanea el siguiente código: →

2

ELIGE EL TRÁMITE QUE NECESITES:

PENSIONES E
INDEMNIZACIONES

LICENCIAS
MÉDICAS

- Para consultar el estado de tus **"Pensiones e Indemnizaciones"**, solo necesitarás tu RUT.
- En el caso de **"Licencias Médicas"**, deberás digitar tu RUT y número de folio.

3

REVISA EL RESULTADO

El sistema te informará:

- La etapa en que se encuentra el trámite
- La fecha de pago correspondiente.

INGRESA A CONSULTA-SBE



Escanea el código QR desde tu celular para acceder.

COMO NUESTRA PRIORIDAD ES LLEGAR A TODAS Y TODOS NUESTROS USUARIOS, EL TRÁMITE TAMBIÉN LO PUEDES REALIZAR:



En cualquiera de los **400 tótems de autoatención de IPS-ChileAtiende** de todo el país, con tu RUT y ClaveÚnica.



A través del portal **Mi ISL** con tu RUT y ClaveÚnica.



MAURA PAUSÍN INVITA A ENFRENTAR EL FRÍO CON PAUSAS ACTIVAS



Maura Pausín

Cuando bajan las temperaturas, nuestro cuerpo también lo siente. La circulación puede disminuir y, muchas veces, comenzamos la jornada laboral con rigidez o molestias que podrían prevenirse con pequeños hábitos de autocuidado.

Por eso, es importante tomar medidas preventivas para activar el cuerpo y que nos ayuden a entrar en calor, las que nos ayudarán a reducir el riesgo de lesiones durante los días fríos.

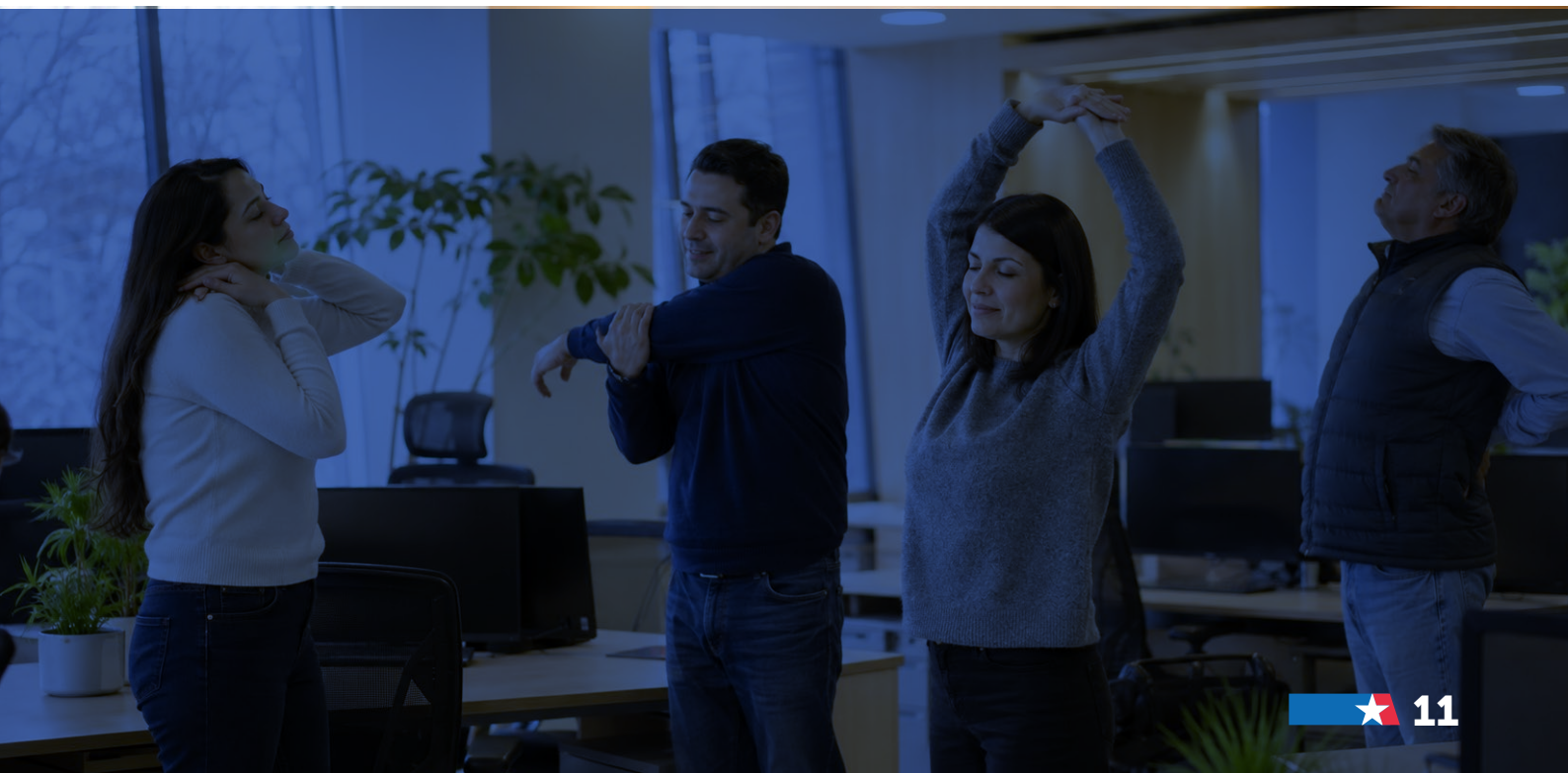
No se necesitan grandes rutinas ni mucho tiempo para cuidar nuestra salud en el trabajo. Basta con detenerse un momento, respirar y realizar movimientos suaves que ayuden a preparar el cuerpo para enfrentar mejor la jornada.

¿Qué ejercicios nos pueden ayudar?

1 Estira suavemente el cuello, apoyando una mano sobre la cabeza y manteniendo la posición durante 10 segundos hacia cada lado.

2 Luego, estira ambos brazos por sobre la cabeza durante otros 10 segundos, favoreciendo la movilidad, la circulación y la sensación de calor corporal.

El mensaje es simple, pero muy importante: en días de frío, incorporar pausas activas puede marcar la diferencia. Estas ayudan a liberar tensión, mejorar la postura y prevenir molestias asociadas al trabajo diario, especialmente cuando pasamos mucho tiempo sentados, frente a pantallas, en posiciones repetitivas o incluso en exposición constante a climas helados.



Violencia de usuarios y clientes:

el nuevo riesgo laboral que las empresas e instituciones deben medir por ley

- Al amparo de la Ley Karin, las agresiones de terceros en sectores como salud, educación, comercio y transportes dejan de ser vistas como "parte del oficio".
- El Instituto de Seguridad Laboral (ISL) destaca la obligatoriedad del cuestionario CEAL-SM/SUSESO y entrega asistencia técnica para implementar medidas que van desde cambios en infraestructura hasta apoyo psicológico.

Hasta hace poco, las amenazas, insultos o agresiones físicas dirigidas hacia quienes atienden público eran consideradas, erróneamente, como un costo inevitable del trabajo. Sin embargo, la entrada en vigencia de la Ley 21.643 —conocida como Ley Karin— e hitos normativos recientes cambiaron este escenario en Chile: hoy, la violencia ejercida por personas externas a la relación laboral debe ser reconocida, medida y gestionada obligatoriamente como un riesgo para la salud mental.

La principal herramienta estatal para detectar estas condiciones a tiempo es el Cuestionario de Evaluación del Ambiente Laboral - Salud Mental (CEAL-SM/SUSESO),

administrado por la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO). Esta encuesta, de carácter obligatorio, no solo evalúa los conflictos internos de una organización, sino que incorporó preguntas elementales dirigidas de forma específica a medir la exposición de las y los trabajadores a la violencia de terceros.

Este factor es especialmente crítico en sectores donde el personal se encuentra en la primera línea de contacto directo con la ciudadanía, como hospitales, establecimientos educacionales, municipios, servicios públicos, el comercio, oficinas de atención y el transporte.



EL ROL TÉCNICO DEL ISL Y LA URGENCIA DE PREVENIR

Para el Instituto de Seguridad Laboral (ISL), único organismo público administrador del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, el foco hoy está puesto en el acompañamiento y la asesoría técnica a sus entidades empleadoras adheridas para cumplir con esta medición y, fundamentalmente, para aplicar los cambios necesarios tras los diagnósticos.

Los niveles de violencia de la ciudadanía muchas veces rebasan las capacidades de las y los trabajadores, quienes terminan siendo objeto de agresiones que derivan en casos muy lamentables.

Por ello, el organismo releva como una prioridad institucional la entrega de orientación y asistencia técnica para ejecutar el cuestionario y diseñar planes de mitigación reales frente a los riesgos detectados.

Radiografía del entorno laboral en 88 preguntas

El proceso de evaluación cuenta con protocolos estrictos y obligatorios diseñados para visibilizar los focos de conflicto sin poner en riesgo la estabilidad laboral de quienes responden. La encuesta CEAL-SM/SUSESO se aplica cada dos años y, a través de 88 preguntas, analiza 12 dimensiones clave ligadas a la organización del trabajo, carga laboral, liderazgo y conciliación con la vida personal.

LAS ACCIONES CORRECTIVAS QUE EXIGE LA NORMATIVA VARÍAN SEGÚN EL ORIGEN DEL RIESGO DETECTADO:



Foco interno

(Maltrato laboral o acoso):

Si la violencia ocurre dentro de la organización (entre jefaturas o compañeros de equipo), la entidad empleadora está obligada a replantear sus liderazgos, reordenar la distribución de tareas, clarificar roles y mejorar los canales de denuncia.

El maltrato interno suele aparecer asociado a problemas de sobrecarga y falta de reconocimiento.



Foco externo

(Violencia de las y los usuarios, clientes o pacientes):

Cuando el riesgo proviene de la ciudadanía, las medidas de prevención obligatorias deben apuntar a la protección directa del personal. Esto abarca desde protocolos de actuación ante crisis y capacitación en manejo de usuarias y usuarios difíciles, hasta modificaciones estructurales en los espacios físicos —como mesones de atención más anchos, vidrios de seguridad, señalética clara y salidas de emergencia seguras— además de acompañamiento psicológico postraumático inmediato tras una agresión.

El objetivo de esta exigencia legal y del despliegue del ISL es el mismo:

Erradicar de forma definitiva la normalización de la violencia en los entornos de trabajo y consolidar una cultura de prevención que resguarde la salud mental en el país.

Para conocer más detalles sobre la correcta aplicación de esta medición, plazos y el apoyo técnico disponible, el ISL dispone del sitio informativo: isl.gob.cl/ceal-sm-suseso

LA PRESENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL EN TODO CHILE



1.441.174

personas trabajadoras
protegidas



899.920

entidades
empleadoras



16
regiones



899.920
entidades empleadoras



1.441.174

personas trabajadoras
protegidas



82%

de la cartera corresponde
a trabajadores
independientes,
honorarios, micro y
pequeñas empresas.

Arica y Parinacota

Entidades: 10.314
Trabajadores: 15.601

Antofagasta

Entidades: 27.431
Trabajadores: 46.263

Coquimbo

Entidades: 30.833
Trabajadores: 51.551

Valparaíso

Entidades: 84.022
Trabajadores: 135.486

Maule

Entidades: 41.120
Trabajadores: 72.466

La Araucanía

Entidades: 41.312
Trabajadores: 77.166

Los Lagos

Entidades: 37.660
Trabajadores: 57.806

Magallanes

Entidades: 8.983
Trabajadores: 13.948

Tarapacá

Entidades: 15.985
Trabajadores: 27.466

Atacama

Entidades: 10.708
Trabajadores: 18.755

Metropolitana

Entidades: 432.893
Trabajadores: 640.121

O'Higgins

Entidades: 36.238
Trabajadores: 81.424

Ñuble

Entidades: 19.320
Trabajadores: 31.558

Biobío

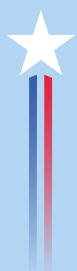
Entidades: 64.558
Trabajadores: 118.512

Los Ríos

Entidades: 16.981
Trabajadores: 25.306

Aysén

Entidades: 2.958
Trabajadores: 5.931



El ISL administra el Seguro Social contra Riesgos de
Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales,
protegiendo a trabajadores y entidades empleadoras en
las 16 regiones del país.



Así — protegemos — a Chile

Red de Atención

320

prestadores médicos en
convenio ISL



16

regiones



183

comunas



181

prestadores
públicos



139

prestadores
privados

Red de atención presente en todo Chile,
con capacidad de atención y derivación
frente a accidentes del trabajo y
enfermedades profesionales.

Prevención

+100 mil capacitaciones
realizadas (+9% respecto de 2024)

100%

de cumplimiento del Plan Anual de
Prevención SUSESO

100% de los 16 servicios públicos
asesorados obtuvieron resultado
aprobado

Programa de Salud Mental



Más de

2.000
solicitudes



1.600
atenciones
efectivas



75%
de solicitudes
cursadas

Cobertura y prestaciones económicas



59 mil subsidios de Incapacidad
Laboral pagados



Más de **\$29 mil millones** invertidos
en subsidios



95% de los subsidios pagados dentro
de 30 días



8.200 personas reciben pensiones
permanentes



Más de **\$23.100** millones en
pensiones



900 nuevos pagos entre pensiones e
indemnizaciones

Presencia nacional y gestión



49 sucursales en todo Chile



240 mil atenciones
multicanal



224 mil consultas en Mi
Licencia Médica



714 funcionarias y
funcionarios a nivel nacional



ISO 9001
gestión certificada

Ante cualquier reclamo, apelación, denuncia o disconformidad, Ud. puede dirigirse a la
Superintendencia de Seguridad Social (www.suseso.cl).



SUCURSALES PRESENCIALES

isl.gob.cl/sucursales

Contamos con oficinas de atención presencial a lo largo de todo el país.

HORARIO: lunes a viernes (excepto festivos), de 8:30 a 13:30 hrs.

SUCURSAL EN LÍNEA

sucursalenlinea.isl.gob.cl

Atención en tiempo real a través de videollamada con una o un ejecutivo del ISL (acceso a través de Clave Única).

HORARIO: lunes a viernes (excepto festivos), de 8:30 a 16:30 hrs.

CALL CENTER

600 586 9090

Atención vía telefónica para consultas y estado de trámites.

HORARIO: lunes a viernes (excepto festivos), de 8:30 a 16:30 hrs.

MI ISL

isl.gob.cl/oficina-virtual

Portal de autoatención para realizar trámites (acceso a través de Clave Única).

HORARIO: lunes a domingo, las 24 hrs.

Visite:

isl.gob.cl

Llámenos:

600 586 9090

Síguenos:

